



RESOLUCIÓN N° 3 0 3 6 DE

(0 9 NOV. 2015)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública N° 12 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2015, se recibió el estudio previo N° 079 del 11 de agosto de 2015, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO DE LA PLATAFORMA DE**

SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN DATACENTER PORTABLE QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS CRÍTICOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, QUE DOTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE UNA PLATAFORMA SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), Y DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE BIG DATA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.”.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública No. 12 de 2015 expidió los certificados de disponibilidad presupuestales Nos. 63357 del 21 de agosto de 2015 y 63657 del 10 de septiembre de 2015, por un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.402.398.367,00 M/cte)**, valor que incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el 13 de septiembre de 2015, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 14 de septiembre de 2015, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 17 de septiembre de 2015 a partir de las 11:30 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Que el 23 de septiembre de 2015, a partir de las 9:00 a.m., se llevó a cabo la visita técnica, dentro de la Invitación Pública No. 12 de 2015.

Que dentro de la Invitación Pública No. 12 de 2015, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 2222, 2328 y 2686.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro del término establecido en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 12 de 2015.

Que el 25 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 12 de 2015.

Que el 14 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2 y respuestas a las observaciones e inquietudes sobre el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 12 de 2015, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes.

Que el 20 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 03 de noviembre de 2015, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 12 de 2015, en la que se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente empresa:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	UNIÓN TEMPORAL "SOLUCIÓN TECNOLÓGICA 2015", conformada por la empresas: Global Technology service GTS S.A., Ingeniería y Asesorías en Computación y Comunicación Neosecure S.A. y Sanoilvar S.A.S.	*497	\$ 11.462.079.816,37

*Foliación de la UMNG

Que el literal f) numeral 6.8. del pliego de condiciones señala como: "CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", cuando: "El valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total", considerando que el valor ofertado corresponde a \$ 11.462.079.816,37 M/Cte, y el presupuesto oficial corresponde a \$9.402.398.367 M/Cte, superando de esta manera como lo expresa el Comité Técnico en su concepto del 06 de noviembre de 2015 que el valor de la propuesta económica presentada en el folio 327 del anexo No. 6, supera en \$2.059.681.449,37 M/cte el presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 12 de 2015.

Que el 06 de noviembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 04, la cual modificó el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 12 de 2015.

Que en cumplimiento del cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 12 de 2015, el 09 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas se llevó a cabo la Audiencia Pública de Declaratoria de Desierta en el Aula Especial VA de la Sede Calle 100, en la que se dio lectura a la Causal de Rechazo de la propuesta presentada por la Unión Temporal "Solución Tecnológica 2015".

Que una vez finalizada la lectura de la causal de rechazo, se concedió el uso de la palabra a una representante de la Unión Temporal, quien no hizo observaciones sobre la misma.

Que de acuerdo con el numeral 3.12. "Declaratoria de Desierta" señala que la Universidad Militar podrá declarar desierta la Invitación Pública No. 12 de 2015, mediante resolución motivada, cuando ninguna propuesta presentada se ajuste al pliego de condiciones.

Que como consecuencia de lo anterior, en Audiencia Pública del 09 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se recomendó al señor Rector DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 de 2015.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,**

RESUELVE

PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, QUE INCLUYA LA REINSTALACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN DATACENTER PORTABLE QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS CRÍTICOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, QUE DOTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE UNA PLATAFORMA SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), Y DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE BIG DATA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.”, debido a que la propuesta presentada supero el presupuesto oficial estimado, tal como consta en la parte considerativa de la presente Resolución.

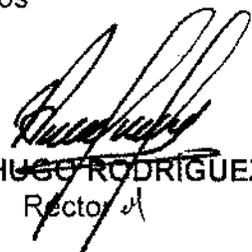
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 17 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

09 NOV. 2015

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestra visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró	Vo.Bo. Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicarrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
July Alejandra Arbaldez Maldonado - Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Diana Lucio Muñoz Junco, Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Torres Rodríguez, Vicarrector	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguazamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica